



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 14 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 261-2025-GAF/MDCG**, de fecha 09 de julio del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita que se reconozca el pago de vacaciones trunca a favor del exservidor Joselito Wilson Pisco Caldas, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o política distinta al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos o existentes en cada entidad.

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, sin embargo, en caso el servidor civil cese antes de hacer efectivo el uso de su descanso vacacional, pese a haber cumplido el récord laboral requerido, corresponderá que la entidad abone la compensación por vacaciones no gozadas.

Que, de otro lado, si el servidor cesa antes de cumplir el año de servicios o el récord laboral requerido, la entidad tendrá que calcular el récord vacacional generado a la fecha de desvinculación y abonar el monto correspondiente por vacaciones trunca.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo, de forma supletoria, el Decreto Legislativo N° 276 continúa siendo aplicable a los servidores civiles sujetos a dicho régimen laboral, en todo aquello que no se oponga al Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento o que hubiera sido modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405.

Que, en tal sentido, cabe señalar que el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 únicamente contempla la posibilidad de acumular dos (2) periodos vacacionales como máximo.

Que, en el segundo párrafo del artículo 71° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y la Cuarta Disposición Final de la Ley N°27356, la obligación de retener el Impuesto a la Renta de Cuarta categoría y las contribuciones a la ONP, así como el pago de las contribuciones al ESSALUD solamente se generará una vez que el trabajador complete un año de servicios para el empleador y no en una oportunidad anterior, siempre que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292-2022-MDCG/A**, de fecha 02 de agosto del 2022, la entidad designo al Sr. Joselito Wilson Pisco Caldas, identificado con DNI 71919440, para que se desempeñe en el cargo de confianza la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos en la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **INFORME N° 455-2025-GPP-MDCG**, el Gerente de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de los exservidores.

Que, con **INFORME N° 385-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 09 de julio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones truncas en la modalidad del régimen laboral del D.L 276 a favor del exservidor Joselito Wilson Pisco Caldas, por haber laborado desde el 01 de agosto del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022, desempeñándose en el cargo de confianza la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos en la Municipalidad distrital de Castillo Grande, según detalle:

PERIODO: 01/08/2022 al 30/12/2022	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,800.00	
NETO A PAGAR	1,034.02
AFP HABITAT	132.65
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	1,166.67
ESSALUD 9%	105.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	1,271.67





Que, con **INFORME N° 261-2025-GAF/MDCG**, de fecha 14 de julio del 2025, solicita que se reconozca el pago de vacaciones trucas a favor del exservidor Joselito Wilson Pisco Caldas.

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6 señala "Otorgar y reconocer por acto resolutivo, todos los derechos y beneficios que establecen las normas laborales a todos los servidores, cualquiera sea su naturaleza o régimen correspondiente a la segunda instancia administrativa".

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR la compensación por vacaciones trucas al exservidor **JOSELITO WILSON PISCO CALDAS**, por el monto de S/ 1,271.67 (Mil doscientos setenta y uno con 67/100 soles), según detalle:

PERIODO: 01/08/2022 al 30/12/2022	
REMUNERACIÓN MENSUAL 2023: S/2,800.00	
NETO A PAGAR	1,034.02
AFP HABITAT	132.65
RENTA DE 5TA CATEGORIA	0.00
DESCUENTOS	0.00
TOTAL VACACIONES TRUCAS	1,166.67
ESSALUD 9%	105.00
TOTAL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	1,271.67

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, lo dispuesto en el presenta acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al exservidor **JOSELITO WILSON PISCO CALDAS**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CEC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL